

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.
(«Gaceta» 26 de Julio 1916).

AYUNTAMIENTOS

BELALCAZAR

(Conclusión) Núm. 2.716

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento, durante los meses de Mayo y Junio, que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Mes de Mayo

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia, el primer Teniente Alcalde don Pablo Molera.

Se abre la sesión y se aprueba el acta anterior.

Y no habiendo asuntos de que tratar, se levanta la sesión.

Sesión extraordinaria del día 7

Presidencia, el primer Teniente Alcalde don Pablo Molera.

Se abre la sesión pública en Junta municipal y se dá cuenta de la liquidación del presupuesto de 1915, que se refunde

y se liquida, dando lectura de las partidas de ingresos y gastos, siendo examinadas por cuantos Concejales y asociados tuvieron á bien, tal y como se demuestra el estado estampado en el acta:

Ascienden los ingresos en total á la suma de 156.651'75 pesetas y los gastos á 137.841'30 pesetas, resultando del estado, quedando por consiguiente un sobrante de 18.810'45 pesetas.

La Junta municipal examinó detenidamente los créditos pendientes de cobro, importantes 80.006'57 pesetas, encontrándolas conforme con las pendientes de pago que ascienden á 65.970'10 pesetas.

Igualmente se aprueban las anulaciones y aumentos consignados en el mismo, acordando por unanimidad prestarle su aprobación al referido presupuesto, se saque certificación del acta y Junta con un ejemplar, se remita al ilustrísimo señor Gobernador civil, para su superior aprobación, á los efectos del R. D. 21 de Marzo 1905 y R. O. 18 Abril del mismo año.

Se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 14

Presidencia, el primer Teniente Alcalde don Pablo Molera.

Se abre la sesión y se aprueba el acta anterior.

El Presidente manifestó que el comisionado que había ido al juicio de revisiones ante la Comisión mixta el día 11, se había cometido algunos errores tal y como el del número 40, del año 1914, Ela-

dio Mansilla, por haberle cambiado el último apellido, el 42 del mismo año, Tiburcio Barbero, la excepción de sex genario, en vez de viuda que es la suya, se acordó se subsanen estos errores según debe ser sacando del acuerdo dos copias, una para el expediente y otra para remitir á la Comisión mixta.

Se manifestó igualmente, haba sido invitado este Ayuntamiento por el de Lemona (Vizcaya), á dirigir un mensaje á S. M. el Rey, pidiendo á los poderes públicos, se le conceda la Gran Cruz de Beneficencia, por su interés y actividad, pidiendo clemencia por los desgraciados condenados á muerte y cautiverio en territorios extraños á sus dominios, con motivo de la actual guerra Europea, acordando la Corporación adherirse á referido Ayuntamiento de Lemona (Vizcaya), y que se remita el mensaje y certificación del acuerdo de esta Corporación.

Se acordó abonar á Manuel Lozano, 50 pesetas por arreglo del mobiliario de la Casa Ayuntamiento y 7'80 al pobre transeunte Evaristo Sánchez.

También se acuerda abonar al señor Alcalde, 60 pesetas, de representación para el viaje á Córdoba, á gestionar los jornales que el contratista de la carretera de ésta á Cabeza del Buey, adenda á estos obreros y otros asuntos de este Ayuntamiento

Abonar á la Electro Harinera, 42 pesetas por fluido suministrado á la casa de Telégrafos del primer semestre actual.

Se da cuenta de una solicitud del vecino Dionisio de la Helguera, solicitando el patio de estas Casas Consistoriales del 14 al 20 del próximo Agosto, para representar funciones teatrales, ofreciendo como remuneración 15 pesetas por cada noche, la Corporación accede á lo solicitado por el señor Helguera, y que se le dé cuenta del acuerdo.

Se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 21

Presidencia, el primer Teniente Alcalde don Pablo Molera.

Se abre la sesión y es aprobada el acta anterior.

Se dió cuenta á la Corporación se había ingresado en la Hacienda por consumos todo el primer trimestre actual, y á la Diputación provincial el segundo trimestre corriente; los Concejales quedaron enterados y que á las cartas de pago se unan los correspondientes libramientos.

Se autoriza á don Julio Dávila, Agente de este Ayuntamiento, para que presente y garantice la persona ante la Comisión mixta para ser reconocido á Miguel Montes Vélez.

Vistas las quejas de estos labradores, por la terrible plaga de langosta desarrollada en término de Cabeza del Buey, y que aquellos vecinos no hacen por extinguirla, amenazando la destrucción de las cosechas de este pueblo si no ponen remedio, el Ayuntamiento une su queja á la de estos vecinos, y acuerda protestar de la pauidad, ante los poderes pú-

blicos del proceder de referido pueblo y propietarios de las fincas infectadas por contribuir con su abandono á la ruina de estos labradores.

A una comunicaci3n del Jefe del puesto de la Guardia civil, solicitando se blanquee el cuartel, se acord3 lo haga el albañil Ignacio Cervantes, abonándole 43 pesetas del capítulo de imprevistos.

Abonar una limosna de 5 pesetas, al pobre transeunte Carmelo Sino.

Se levant3 la sesi3n.

Sesi3n ordinaria del día 28

Presidencia, el Alcalde presidente don Manuel Aparicio.

Abierta la sesi3n se aprob3 el acta de la anterior, que fu3 aprobada.

Se acordaron los pagos siguientes:

A José Montoro Cabello 15 pesetas para ir á curarse á Madrid.

A Quintín Monge García 15 pesetas para ir á Córdoba á reconocimiento ante la Comisi3n mixta.

Acto continuo se di3 cuenta del expediente de pobreza del mozo número 23 del reemplazo de 1915, Pablo Murillo Martín.

El Ayuntamiento, visto el dictamen sÍndico lo aprob3, y que se remita al seÑor Subinspector de tropas de Mejilla.

Se acord3 abonar á don Justo Riballo 50 pesetas de material para la Secretaria del Registro civil, y al soldado Pablo Gallego, con licencia por enfermo, 9'92 pesetas de raciones de pan del presente mes.

Asimismo se acord3 la distribuci3n de fondos correspondiente al mes de la fecha con cargo al presupuesto corriente.

No habiendo mäs que tratar se levanta la sesi3n.

Mes de Junio

Sesi3n ordinaria del día 4

Presidencia, el Alcalde don Manuel Aparicio.

Abierta la sesi3n, se aprob3 el acta anterior.

Sin efecto por falta de asuntos de que tratar, levantando la sesi3n.

Sesi3n ordinaria del día 11

Presidencia, el Alcalde don Manuel Aparicio.

Abierta la sesi3n se aprob3 el acta de la anterior.

No habiendo asuntos de que tratar, se levant3 la sesi3n.

Sesi3n ordinaria del día 18

Presidencia, el Alcalde don Manuel Aparicio.

Abierta la sesi3n se procedió al recuento de votos y no habiendo número suficiente para tomar acuerdos, el seÑor Presidente orden3 se citara para el día 20, según el artículo 104 de la ley Municipal, levantando la sesi3n.

Sesi3n supletoria del día 20

Presidencia, el Alcalde don Manuel Aparicio.

Abierta la sesi3n, se aprob3 el acta anterior.

Se di3 cuenta de estar terminado el apéndice de Urbana para 1917 y no habiendo reclamaciones el Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad y que se remita al seÑor Administrador de Contribuciones de la provincia para la superior aprobaci3n.

A una instancia del vecino don Federico García Arévalo, en reclamaci3n de la cuota de consumos, pues la Junta repartidora le notific3 268 pesetas, figurando después con 320'32 pesetas, creyendo fu3 un error de Secretaria.

El Ayuntamiento acord3 acceder á lo solicitado y que se le notifique este acuerdo.

A otra de don Javier García Gutiérrez pidiendo el traslado de vecindad á Madrid, el Ayuntamiento acuerda acceder á lo solicitado y se tome nota para que no figure en el padr3n vecinal en adelante.

Por el seÑor Presidente se di3 cuenta á la Corporaci3n que por la Alcaldía se había reclamado al seÑor Director general de la Deuda y Clases Pasivas y por conducto del seÑor Delegado de Hacienda de la provincia de todos los créditos liquidados y por liquidar de láminas, beneficencia y demás conceptos á favor de este Ayuntamiento y evitar la caducidad de que trata el R. D. y R. O. de 17 de Febrero de 1915.

La Corporaci3n qued3 enterada.

Se acord3 la distribuci3n de fondos para el mes de la fecha, con arreglo al presupuesto vigente.

Se acordaron los pagos siguientes: á Juan M.ª Tejero 15 pesetas, á Ricardo Felizo 10 pesetas para que puedan ir al Hospital provincial á curarse de las enfermedades que padecen, como limosna.

Tambi3n se acuerda que el seÑor Alcalde marche á la capital para recoger el importe de una inscripci3n de Propios de que ya tiene conocimiento la Corporaci3n, y si no se hiciera la entrega, hacer la reclamaci3n necesaria para conseguirlo.

No habiendo otros asuntos se levanta la sesi3n.

Sesi3n ordinaria del día 25

Presidencia, el Alcalde don Manuel Aparicio.

Abierta la sesi3n, se aprueba el acta anterior.

Por el Concejal seÑor Copé Barbarroja se manifest3: que tenia conocimiento se cometían abusos en varios vecinos que figuran por pobres en la asistencia facultativa y botica y tienen recursos para pagarla.

El Ayuntamiento acuerda que por la Secretaria se hagan las listas de pobres y luego se repartan en igual número á cada uno de los farmacéuticos y así respectivamente á los dos médicos titulares y en lo sucesivo y las reclamaciones que se produzcan se vayan combinando á cada uno con el fin que siempre resulte igual

número de vecinos pobres á cada farmacia y médico.

Tambi3n se acuerda hacer los pagos siguientes: á Juan Manuel Lozano 15 pesetas por el alquiler de su casa como Colegio electoral en las últimas elecciones de Diputados á Cortes; á Antonio Vigara Regidor 6 pesetas, de material y desinfectantes en una autopsia de un niño, y á los soldados Blas Ortiz Perea y otros

19'40 pesetas por encontrarse con licencia por enfermos, importe de raciones de pan en el mes actual.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levant3 la sesi3n.

Belalcázar 30 de Junio de 1916.—El Secretario, José Murillo.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesi3n del día 22 Julio de 1916.—El Alcalde, Manuel Aparicio.—El Secretario, José Murillo.

Depositaría de fondos municipales de Nueva Carteya (Provincia de Córdoba)

Segundo trimestre de 1916 (Continuaci3n a) Núm. 2.698

CUENTA del segundo trimestre del año de 1916, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	2.658 98
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	9.205 56
CARGO.....	11.891 40
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	8.137 20
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	3.754 28

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios.....	510 86	938 56	1.449 42
2 Montes.....	"	"	"
3 Impuestos.....	3.937 65	2.555 90	6.493 55
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucci3n pública.....	"	"	"
6 Correcci3n pública.....	"	"	"
7 Extraordinarios.....	"	"	"
8 Resultas.....	95 98	"	95 98
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	3.904 57	5.711 10	9.615 67
10 Reintegros.....	"	"	"
CARGO.....	8.449 06	9.205 56	17.654 62
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	140	3.118 81	3.258 81
2 Polici3 de seguridad.....	"	846 48	846 48
3 Polici3 urbana y rural.....	77 55	492	569 55
4 Instrucci3n pública.....	150	118 25	268 25
5 Beneficencia.....	"	105 80	105 80
6 Obras públicas.....	"	16	16
7 Correcci3n pública.....	"	140 12	140 12
8 Montes.....	"	"	"
9 Cargas.....	5.218 38	3.130 49	8.348 87
10 Obras de nueva construcci3n.....	"	"	"
11 Imprevistos.....	177 20	169 25	346 45
12 Resultas.....	"	"	"
DATA.....	5.763 13	8.137 20	13.900 33

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Nueva Carteya á 30 Junio de 1916.—El Depositario, Julio Luna.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Nueva Carteya á 30 de Junio de 1916.—El Regidor Interventor, Isidoro Pla.—El Secretario, Francisco Cubero.—V.º B.º: El Alcalde, Federico Merino.

Ayuntamiento de Nueva Carteya

(Provincia de Córdoba)

AÑO DE 1916. (Continuación al Núm. 2 698)
BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

	Presupuesto autorizado y rectificaciones. Pesetas.	Operaciones realizadas. Pesetas.	DIFERENCIAS	
			En más. Pesetas.	En menos. Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios.....	4 547 23	1.449 42	>	3.097 81
2 Montes.....	>	>	>	>
3 Impuestos.....	9.259 15	6.493 55	>	2.765 60
4 Beneficencia.....	>	>	>	>
5 Instrucción pública.....	>	>	>	>
6 Corrección pública.....	>	>	>	>
7 Extraordinarios.....	400	>	>	400
8 Resultas.....	95 98	95 98	>	>
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	41.352 18	9.615 67	>	31.736 51
10 Reintegros.....	>	>	>	>
Total de ingresos.....	55.654 54.	17.654 62	>	37.999 92
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	6.849 80	3.258 81	>	3.590 99
2 Policía de seguridad.....	1.863 50	846 48	>	1.017 02
3 Policía urbana y rural.....	9.765	569 55	>	9.195 45
4 Instrucción pública.....	600	268 25	>	331 75
5 Beneficencia.....	410	105 80	>	304 20
6 Obras públicas.....	2.896 40	16	>	2.880 40
7 Corrección pública.....	1.370 18	140 12	>	1.230 06
8 Montes.....	>	>	>	>
9 Cargas.....	27.013 54	8.348 87	>	18.664 67
10 Obras de nueva construcción.....	3.000	>	>	3.000
11 Imprevistos.....	884 82	346 45	>	538 37
12 Resultas.....	>	>	>	>
TOTAL DE PAGOS.....	54 653 24	13.900 33	>	40.752 91
EXISTENCIA EN CAJA.....	>	3.754 29	>	>
IGUAL AL DE INGRESOS.....	>	17.654 62	>	>

Nueva Carteya 30 de Junio de 1916.—El Regidor Interventor, Isidoro Tapia.—El Secretario, Francisco Cubero.

ZUHEROS

Núm. 2.730

Don Francisco Miguel Romero Tallón, Recaudador del reparto de consumos de esta villa.

Hago saber: que el cobro del tercer trimestre del reparto de consumos del año actual, tendrá lugar en esta villa en los días del uno al cinco del próximo mes de Agosto, como primer periodo voluntario y desde dicho día hasta el doce como ampliación del mismo.

La recaudación tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de doce á cuatro de la tarde.

Lo que se anuncia para la general inteligencia y en evitación de apremios.

Zuheros 24 de Julio de 1916.—El Recaudador, Francisco M. Romero.

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 2.731

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 de la vigente ley Municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el proyecto de transferencias de créditos, entre las consignaciones del presupuesto vigente, aprobado por esta Corporación municipal en sesión de 22 del corriente mes.

Pueblonuevo del Terrible 24 de Julio de 1916.—El Alcalde, Zoilo Gallego.

OBEJO

Núm. 2.732

Don Ildefonso González Padilla, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiendo quedado vacante la plaza de Médico titular de esta villa, por renuncia del que la venía desempeñando, con el haber anual de 1.500 pesetas, por la asistencia de cincuenta y cinco familias pobres, se anuncia su provisión por concurso con el fin de que los aspirantes á ella puedan solicitarla durante el plazo de treinta días, á contar desde la fecha en que el BOLETIN OFICIAL de la provincia publique el presente edicto.

Obejo 24 de Julio de 1916.—Ildefonso González.

Administración Principal de Correos DE CORDOBA

Núm. 2.722

El día treinta y uno de Agosto próximo, á las once horas, tendrá lugar en esta Administración Principal, la subasta del servicio de la conducción diaria del Correo de ida y vuelta en carroje, entre la oficina del Ramo de Adamoz y la estación férrea de Pedro Abad, sirviendo á Pedro Abad, con dos expediciones re-

dondas diarias, excepto los meses de Noviembre, Diciembre y Enero, que verificará una sola redonda diaria, bajo el tipo máximo de cuatrocientas cuarenta pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto al público en esta Administración Principal, advirtiéndose que las proposiciones deberán extenderse en papel del sello undécimo y habrán de redactarse con arreglo al modelo que al final se inserta y que la presentación de las mismas podrá hacerse hasta cinco días antes de la fecha señalada para la celebración de la subasta, á las horas de oficina en la referida Administración, excepto el último de los días de admisión, veintiseis de Agosto, en que la presentación podrá hacerse hasta las diez y siete horas.

Córdoba 22 de Julio de 1916.—El Administrador principal, Ricardo López.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de..... vecino..... se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde..... á..... y viceversa, por el precio de..... (en letra)..... pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella, y por separado,

la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

Regimiento Lanceros de Sagunto

8.º DE CABALLERIA

Núm. 2.719

Anuncio

Para conocimiento de los interesados, se participa que la Comisión de compra de ganado de este Regimiento, adquirirá caballos en número ilimitado con destino á oficiales y tropa, bajo las condiciones siguientes:

Edad, de 5 años cumplidos á 8.

Alzada, de 1'48 á 1'55 metros.

Castrados ó enteros.

Precio máximo

1.350 pesetas para los de oficial.

1.150 pesetas para los de tropa.

Perfecto estado de conformación, sanidad y doma.

La Comisión actuará todos los días laborables de once á doce.

Córdoba 21 de Julio de 1916.—El Teniente coronel, Presidente a., Juan Villavicencio.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 2.729

Don Mariano Gonzalez de Andia y Llanos, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente, se hace saber, que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente á instancia de don José Carretero Serrano, de esta vecindad, sobre que se declare justificado á su favor é inscribirlo en el Registro de la Propiedad de este partido, el dominio de los inmuebles siguientes:

1.º Una casa marcada con el número dos moderno y veinte y tres antiguo, situada en la calle del Claustro, de esta población, que forma esquina á la calle del Viento. Linda por la derecha saliendo con la número cuatro, de don Antonio Bustamante; por la izquierda con la número cinco de la calle del Viento, perteneciente al Patronato de los Ríos, y por la espalda con la número nueve de la calleja Barrera en expresada última calle, de don José Garriga. Ocupa una superficie de ciento veinte y cuatro metros con sesenta y cuatro decímetros cuadrados.

2.º La mitad proindivisa de otra casa marcada con el número siete moderno y trece antiguo, situada en la calle Nieves Viejas, de esta capital. Linda por la derecha con la número cinco, de don Manuel Duarte, y por la izquierda y espalda con la número diez de la calle Juan Tocino, propia de don José Ballesteros. Está formada sobre una superficie de trescientas varas cuadradas, equivalentes á doscientos nueve metros con sesenta y cuatro decímetros cuadrados.

Y en dicho expediente he acordado citar á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de ciento ochenta días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan si quisieren á alegar su derecho.

Dado en Córdoba á veinte y dos de Julio de mil novecientos diez y seis.—Mariano G. de Andía.—El Secretario, Teodomiro Fernandez.

LA RAMBLA

Núm. 2.723

Don Rafael García Baena, Juez de instrucción interino de este partido, por disfrutar de licencia el propietario.

Por la presente, ruego y encargo á todas las autoridades de la nación, se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial se proceda á la busca de las cinco caballerías que se dirán, propias de don Juan Cuesta y Núñez de Prado, vecino de Montilla, hurtadas de terrenos del cortijo «La Membrilla», término de Santaella, en la madrugada del diez y ocho actual; y caso de ser habidas las remitan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Dada en La Rambla á veintitres de Julio de mil novecientos diez y seis.—Rafael A. García.—El Secretario, Antonio Lopez del Moral.

Señas de las caballerías

Una rucha de tres años, rucia, menos de la marca y el hierro de la «Alianza Agrícola» en la anca derecha.

Un rucho de dos años, rucio, menos de marca, igual hierro.

Otro rucho de dos años, rucio, menos de marca, sin hierro.

Una rucha de un año, rucia, cuarta del derecho, menos de marca.

Una burra de cinco años, rucia, mediana, sin hierro.

MONTILLA

Núm. 2.708

Don Manuel Fernández y Lasso de la Vega, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por el presente edicto, hago saber: que en este Juzgado se instruye expediente á instancia de doña Amalia Lázaro Tenza, viuda de don Manuel Puig Torán, Registrador de la Propiedad que fué de este Distrito Hipotecario, habiendo antes servido los Registros de Murias de Paredes y Chelva, en el que se solicita la devolución de la fianza que para el ejercicio de su cargo constituyó el finado don Manuel Puig.

Lo que se anuncia por este tercero y último edicto, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que dentro del plazo de tres meses, todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho Registrador por actos realizados

en el ejercicio de su cargo, presenten la oportuna reclamación.

Dado en Montilla á veinte y uno de Julio de mil novecientos diez y seis.—Manuel Fernandez.—El Secretario, Andrés de Castro.

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.724

Don Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción de este partido.

A las autoridades y agentes de policía de la nación, hago saber: que la noche del veintuno del actual desaparecieron de la rastrojera del cortijo Pérez Estrella, de este término, ocho ruchos, cinco de dos años y tres de uno, todos pelo rucio, menos uno de un año que tiene el pelo negro, hierro entre hoyares que figura un círculo con dos cruces pequeñas, una arriba y otra abajo y dos rayas paralelas, propios de don Ramón Santaella Ariza, vecino de Baena.

Y ruego á dichas autoridades y agentes practiquen activas diligencias en busca de expresadas caballerías, las que caso de habidas pondrán á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Castro del Río á veinticuatro de Julio de mil novecientos diez y seis.—Mariano Torres.—P. E. del Secretario, Vicente Nafío.

POSADAS

Núm. 2.734

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo á toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada el día veinte del actual, de terrenos de la finca La Palenosa, terreno de Palma del Río, á Cristóbal Nieto Pérez, de aquellos vecinos, y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á veintiseis de Julio de mil novecientos diez y seis.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas de la caballería

Una rucha, cuatro años, alzada 1'22 metros, rucia, española, lucero esparriado y el hierro de «El Fénix Agrícola», letra V. número 4, en la cadera izquierda.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.736

Don Eduardo Pérez del Río, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca y

rescate de una burra, pelo rucio claro, algo basto, de seis á siete años, de regular alzada, con un lunar en la parte interior de la oreja derecha y con hierro del Aguila en la nalga izquierda, la cual fué hurtada el día dieciocho ó diecinueve del mes actual, por la noche, al vecino de Belmez, Antonio Rodríguez Fernández, y caso de ser habida la pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna á veintiseis de Julio de mil novecientos diez y seis.—Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Manuel Pérez.

AGUILAR

Núm. 2.737

Don Agustín Romero Fustegueras, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, requiero á todas las autoridades de la nación para que practiquen diligencias en la busca y ocupación de la caballería que al final se reseña, la cual fué desaparecida el día veinte y cuatro del actual, del sitio Cerro San Cristóbal, de este término, y era propia del vecino de esta ciudad, Juan Alberca Conde, poniéndola caso de ser habida á disposición de este Juzgado, juntamente con poseedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo, número noventa y dos del año actual.

Dado en Aguilar á veinte y seis de Julio de mil novecientos diez y seis.—Agustín Romero.—El Secretario, Angel Aguilar-Tablada.

Señas de la caballería

Un mulo capón, de cinco años, 1'40 metros de alzada, negro morcillo, raza española, hierro Fénix Agrícola V. número 6, anca izquierda.

LLERENA

Núm. 2.725

Don Jesús Alfeirán y Taboada, Abogado y Secretario judicial de este partido.

Doy fé: que en el sumario que bajo el número ciento once del año actual, se sigue en este Juzgado por supuesto hurto de los semovientes siguientes: Una yegua de pelo castaño, de siete á ocho años de edad, talla de siete á ocho dedos sobre la marca, calzada de la pata izquierda, hierro B. R. en la masa derecha y A. R. en la masa izquierda; una mula de dos años, pelo castaño claro, más de marca, hierro A. R. en la masa izquierda; una mula de cuatro años de edad, de pelo castaño obscuro con cabos torcos, hierro R. B. masa izquierda y letra B. número dos del seguro Aguila en la masa derecha; una mula de cuatro años, pelo pardo entrepelado, más de marca, hierro B. R. masa izquierda y en la masa derecha hierro letra B. número dos del seguro Aguila; una jumenta de doce á trece años de edad, pelo blanco, talla regular y sin se-

ñas particulares; una yegua castaña, menos de marca, y una mula castaña clara de unos cinco años, que tenían en su poder los vecinos de Ahillones, Santiago Murillo, Antonio Rangel, Francisco Marín, Juan Jiménez, Antonio Blanco é Ignacio Blanco, que dicen se las habían comprado á los tratantes Antonio Jiménez García, Isidro de la Cruz Expósito y Francisco García Asensio; el señor don José Fernández Argüelles y Rodríguez, Juez de instrucción de este partido, por auto de esta fecha ha acordado que se anuncie tal hallazgo en los «Boletines oficiales» de las provincias de Sevilla, Córdoba y Badajoz, á fin de que el dueño ó dueños de tales semovientes se presenten á recogerlos en este Juzgado acreditando antes su legítima pertenencia, en calidad de depósito.

Y en cumplimiento á lo mandado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, expido y firmo el presente, en Llerena á veinticuatro de Julio de mil novecientos diez y seis.—Jesús Alfeirán Taboada.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.710

Un gitano llamado Joaquín, conocido por Portate, estatura regular, color moreno, ojos negros, viste chaqueta negra pantalón de pana, el cual cambió una yegua en el mes de Enero último, á Pedro López, en Cazadilla; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Pozoblanco, para recibirle declaración en causa instruida por hurto de una yegua.

Núm. 2.726

ALARCON MELLADO, Antonio, hijo de Diego y María, natural de Cuevas de Vera, de estado soltero, profesión minero, de treinta y siete años; domiciliado últimamente en Pozoblanco; procesado por disparo de arma de fuego y lesiones, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Pozoblanco, dentro del término de diez días, con el fin de ser reducido á prisión, decretada por la Superioridad en dicha causa.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6